



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 0001-2015-CU-UNAP
Iquitos, 25 de febrero de 2015**

VISTO:

El acta de sesión ordinaria del Consejo Universitario realizado el 24 de febrero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 030-2014-CU-UNAP, de fecha 01 de diciembre de 2014, se resuelve rechazar la Ley n.º 29649, en su artículo 4º, inciso a) y en su primera, segunda, tercera disposiciones complementarias finales, por ser inconstitucional al contravenir la Constitución en su artículo 18º cuarto párrafo, por cerrar en la práctica la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en Yurimaguas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario n.º 031-2014-CU-UNAP, de fecha 01 de diciembre de 2014, se resuelve autorizar al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, iniciar las acciones legales pertinentes en defensa del funcionamiento de la UNAP en la ciudad de Yurimaguas;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 24 de febrero de 2014, acordó por unanimidad ratificar los acuerdos resueltos mediante Resoluciones del Consejo Universitario n.º 030 y 031-2014-CU-UNAP, del 01 de diciembre de 2014;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar los acuerdos resueltos mediante Resoluciones del Consejo Universitario n.º 030 y 031-2014-CU-UNAP, del 01 de diciembre de 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL